

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 009-2021-MDVY

Yarabamba, 20 de enero del 2021

VISTOS .-

Informe Nº 001-2021-SG-MDVY, de Secretaría General; Informe Nº 001-2021-CSST-MDVY del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; El Proveído Nº 311-2021-GM-MDVY de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO .-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 82° inciso 19 y 20 de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover actividades culturales diversas y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana".

Que, a través del Decreto Supremo Nº 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075- 2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM y Nº 146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 139-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 151-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones;

Que, la Ley № 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Artículo IX del Título preliminar establece lo siguiente: "(...) PRINCIPIO DE PROTECCIÓN. - Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a: a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable. b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.";

Que, en la Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA, en los lineamientos preliminares numeral 7.1.2., indica "En todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas.";

Que, con Informe Nº 001-2021-SG-MDVY el Secretario General comunica a la Gerencia Municipal que estando próximos a celebrar el Aniversario del Distrito y Villa de Yarabamba, se ha realizado el Plan de Trabajo denominado "Celebración por el LXXVIII Aniversario de la Creación Política del Distrito de la Villa de Yarabamba", por lo que se debe plasmar la aprobación del Plan de Trabajo mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el indicado Protocolo ha sido redactado por el Sr. Christian Juan Condori Pari, Responsable de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas; presenta el *Protocolo de Bioseguridad de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 para la Ceremonia por los "LXXVIII Aniversario de la Creación Política del Distrito y Villa de Yarabamba"*, en el mismo que desarrolla el Estudio





IUNICIPALIDAD DISTRITAL **E YARABAMBA**

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 009-2021-MDÝÝ

Básico de Seguridad y Salud establecido para este Plan, documento que ha sido elaborado en los términos previstos en la Resolución Ministerial № 792-2020-MINSA y disposiciones concordantes de la Ley № 29783 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR.;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota № 000000382, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que, de acuerdo a la revisión y análisis del Presupuesto Institucional de la Municipalidad, se otorga la previsión presupuestal para el "Celebración por el LXXVIII Aniversario de la Creación Política del Distrito de la Villa de Yarabamba", por el monto total de \$/ 2,440.00 soles, con el Rubro 05 Gastos Corrientes, Secuencia Funcional (meta presupuestal) Nº 001.

Que, mediante Proveído № 303-2021-GER.MUN-MDVY de fecha 19 de enero del 2021, la Gerencia Municipal remite copia del Protocolo de Bioseguridad de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 para la Ceremonia por los "LXXVIII Aniversario de la Creación Política del Distrito y Villa de Yarabamba", para su respectiva aprobación conforme a las facultades que nos corresponden como Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante el Informe № 001-2021-CSST-MDVY, el Comité Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, después de la revisión del CSST, concluye que es favorable la aprobación de dicho protocolo.

Que, mediante Proveído № 311-2021-GER.MUN-MDVY de fecha 19 de enero del 2021, la Gerencia Municipal remite el Plan de Trabajo y Protocolo de Bioseguridad de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 para la Ceremonia por los "LXXVIII Aniversario de la Creación Política del Distrito y Villa de Yarabamba", para que se proyecte la resolución correspondiente;

Que, el Plan de Trabajo denominado "Celebración por el LXXVIII Aniversario de la Creación Política del Distrito de la Villa de Yarabamba", tiene por objeto conmemorar la creación política del distrito de Yarabamba, resaltando el hecho histórico, sus costumbres y tradiciones.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Celebración por el LXXVIII Aniversario de la Creación Política del Distrito de la Villa de Yarabamba", con un presupuesto ascendente a S/2,440.00 (Dos Mil Cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO .- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Protocolo de Bioseguridad de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 para la Ceremonia por los "LXXVIII Aniversario de la Creación Política del Distrito de la Villa de Yarabamba".

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a las Gerencias y Unidades involucradas conforme a ley y se tome las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo la notificación de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

rancisco Alvarez Málaga ALCALDE

